INFORME OMISIÓN CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA JUVENIL LOCAL

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que, con carácter previo a la elaboración de proyecto reglamentario, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No obstante, el apartado 6 de dicho artículo establece que se podrá omitir la referida consulta pública en aquellas propuestas normativas que no tengan un impacto significativo en la actividad económica, no impongan obligaciones relevantes a las personas destinatarias o regulen aspectos parciales de una materia.

Con este proyecto normativo se pretende desarrollar reglamentariamente la regulación de la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, con la finalidad de desarrollar una cooperación administrativa en materia de juventud en Navarra.

Por tanto, ha de concluirse que el proyecto de Orden Foral por la que se regula la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, encaja en la literalidad del apartado 6 del artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en el sentido de que contiene los requisitos que fundamentan la omisión de la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Orden Foral, al tratarse de una propuesta normativa que no tiene un impacto significativo en la actividad económica y además regula aspectos parciales de la materia.

El mencionado proyecto de Orden Foral será publicado en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto para dar conocimiento del mismo a la ciudadanía y que puedan formular aportaciones y alegaciones al mismo.

En Pamplona, a 1 de marzo de 2022.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD

Carlos Amatriain Busto